



PERÚ

Ministerio de Salud

Viceministerio de Prestaciones y Aseguramiento en Salud

Programa Integ



Firmado digitalmente por AGUIRRE ALMEYDA Oscar Alberto FAU 20608664387 soft Motivo: Soy el autor del documento Fecha: 31.03.2025 18:35:26 -05:00

“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

**UE 149 - PROGRAMA DE INVERSIÓN CREACIÓN DE REDES INTEGRADAS DE SALUD**

COMPONENTE	DENOMINACIÓN	CÓDIGO
	GESTIÓN	2416127
PRODUCTO	GESTIÓN ADMINISTRATIVA	S/N
ACTIVIDAD	GESTIÓN ADMINISTRATIVA	S/N
ACCIÓN DE INVERSIÓN	GESTIÓN ADMINISTRATIVA	S/N
CONTRATO DE PRESTAMO	N° 4726/OC-PE (BID)	
NORMA DE CONTRATACIÓN APLICABLE	Políticas para la Adquisición de Bienes y Obras Financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo GN-2349-15, vigentes desde enero de 2020.	

**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**

**ADQUISICIÓN DE "PAPEL BOND PARA LAS COORDINACIONES DEL PROGRAMA DE INVERSIÓN CREACIÓN DE REDES INTEGRADAS DE SALUD - PCRIS"**



Firmado digitalmente por AGUIRRE LOPEZ Herlinda Melissa FAU 20608664387 soft Motivo: Soy el autor del documento Fecha: 01.04.2025 19:19:52 -05:00

**MARZO – 2025**



Firmado digitalmente por YANQUI PRADO Leonardo Moises Armando FAU 20608664387 soft Motivo: Doy V° B° Fecha: 24.03.2025 16:18:15 -05:00



*“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”*

## INDICE

1. ANTECEDENTES .....	3
2. ÁREA USUARIA .....	4
3. OBJETIVOS DE LA CONTRATACIÓN .....	4
4. DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES.....	4
5. LUGAR Y PLAZOS DE EJECUCIÓN .....	4
6. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO.....	4
7. CONFORMIDAD .....	5
8. LIQUIDACIÓN POR DAÑOS Y PERJUICIOS .....	5
9. RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR Y SUBCONTRATACIÓN .....	5
10. CONFLICTO DE INTERÉS, ELEGIBILIDAD Y PRÁCTICAS PROHIBIDAS .....	5

“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

## ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

### ADQUISICIÓN DE "PAPEL BOND PARA LAS COORDINACIONES DEL PROGRAMA DE INVERSIÓN CREACIÓN DE REDES INTEGRADAS DE SALUD - PCRIS"

#### 1. ANTECEDENTES

El 23 de octubre de 2018, el Programa Nacional de Inversiones en Salud (en adelante **PRONIS**) declaró la viabilidad del programa de inversión “Creación de Redes Integradas de Salud” (en adelante **Programa de Inversión o Programa**) con código único de inversiones N° 2416127, cuyo objetivo es lograr un adecuado acceso de la población a servicios de salud oportunos, eficientes y de calidad en el primer nivel de atención, en función a sus necesidades. Para ello, se propone rediseñar y reorganizar las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud (IPRESS) en Redes Integradas de Salud (RIS).

El 13 de marzo de 2019, la República del Perú suscribió con el Banco Interamericano de Desarrollo (en adelante **BID**) y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (en adelante **BIRF**), los Contratos de Préstamo N° 4726/OC-PE y N° 8920-PE, respectivamente, cada banco hasta por el monto de US\$ 125'000,000.00 (Ciento veinticinco millones con 00/100 dólares americanos), destinadas a financiar parcialmente al **Programa de Inversión**, más el aporte local por la suma de US\$ 65'650,000.00 (Sesenta y cinco millones seiscientos cincuenta mil con 00/100 dólares americanos), haciendo un total de US\$ 315'650,000.00 (Trecientos quince millones seiscientos cincuenta mil con 00/100 dólares americanos).

Mediante Decreto Supremo N° 203-2021-EF publicado el 14 de agosto de 2021, se dispuso que la Unidad Ejecutora del **Programa de Inversión** fuese el Ministerio de Salud (en adelante **MINS**A). Después, mediante Resolución Ministerial N° 1015-2021/MINSA de fecha 20 de agosto de 2021, el **MINS**A encargó al **PRONIS** la ejecución del **Programa de Inversión**, en tanto se cree una nueva Unidad Ejecutora.

Luego, mediante Oficio N° 728-2021-EF/52.04 del 20 de agosto del 2021, la Dirección General del Tesoro Público del Ministerio de Economía y Finanzas remitió al Despacho Viceministerial de Prestaciones y Aseguramiento en Salud (en adelante **DVMPAS**) del **MINS**A una copia de las enmiendas a los citados contratos, debidamente suscritos, las mismas que establecieron que el **MINS**A, a través del Programa de Inversión “Creación de Redes Integradas de Salud” (en adelante **PCRIS**), será el Organismo Ejecutor del Programa. Las funciones del **PCRIS** en su rol de unidad ejecutora, se especificarán en el Manual Operativo del Programa.

Mediante la Resolución Ministerial N° 1177-2021/MINSA de fecha 18 de octubre de 2021 se formalizó, entre otros aspectos, la creación de la Unidad Ejecutora N° 149 - Programa de Inversión “Creación de Redes Integradas de Salud” en el pliego 011. Ministerio de Salud, la misma que se encuentra vinculada al **DVMPAS** del **MINS**A.

Mediante la Resolución de Coordinación General N° 001-2022-PCRIS-CG de fecha 4 de enero de 2022 se aprobó el Manual Operativo del **PCRIS** vigente, en concordancia con los Contratos de Préstamo N° 4726/OC-PE y N° 8920-PE, sus enmiendas y la normativa nacional aplicable.

Para el cumplimiento de objetivos del **PCRIS** se plantea mejorar la capacidad resolutoria de la oferta asistencial actual, fortalecer los sistemas de información y comunicaciones, potenciar los servicios médicos de apoyo y optimizar la cadena de suministro.

Para tal efecto, el **PCRIS** está conformado por cinco (5) componentes, que agrupan a once (11) proyectos de inversión, y la gestión del Programa, según se señala a continuación:

- Componente 1: Mejoramiento y adecuado diseño del modelo de organización de IPRESS en Redes Integradas de Salud en Lima Metropolitana y regiones priorizadas.

*“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”*

- Componente 2: Mejoramiento y adecuada oferta en las IPRESS de primer nivel de atención en salud en Lima Metropolitana y regiones priorizadas.
- Componente 3: Mejoramiento y ampliación del Sistema Único de Información en Salud a nivel nacional.
- Componente 4: Mejoramiento de los servicios médicos de apoyo en Lima Metropolitana.
- Componente 5: Mejoramiento de la gestión de productos farmacéuticos y dispositivos médicos en áreas priorizadas en Lima Metropolitana y regiones priorizadas.
- Gestión del Programa.

En este marco, se requiere la contratación de la **ADQUISICIÓN DE PAPEL BOND PARA LAS COORDINACIONES DEL PCRIS**, con la finalidad de garantizar la oportuna atención de los requerimientos, en aras del cumplimiento de los objetivos y metas institucionales, cuya contratación se efectuará bajo las políticas del **BID**.

## 2. ÁREA USUARIA

El área usuaria a cargo de la presente contratación corresponde a Logística.

## 3. OBJETIVOS DE LA CONTRATACIÓN

### Objetivo general:

Mantener el stock de papel bond en el Almacén central del Programa, a fin de asegurar el óptimo desarrollo de las actividades y el cumplimiento de los objetivos propuestos en el Programa de Creación de Redes Integradas de Salud – PCRIS.

### Objetivo específico:

Adquirir papel bond para la impresión y fotocopiado de los documentos de las coordinaciones del PCRIS.

## 4. DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES

Las características específicas de los bienes a adquirir se detallan a continuación:

CODIGO ITEM	DESCRIPCIÓN	U. MEDIDA	CANT.
717200050224	PAPEL BOND 80 g TAMAÑO A4	EMP X 500	780

## 5. LUGAR Y PLAZOS DE EJECUCIÓN

### LUGAR DE ENTREGA

El contratista deberá entregar los bienes en el almacén central del PCRIS, sito en Jr. Pedro Conde 261 – Lince.

### PLAZOS DE EJECUCIÓN

El plazo de entrega de los bienes será de máximo cinco (05) días calendarios contados a partir del día siguiente de la notificación de la Orden de Compra.

## 6. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

El pago se realizará en una (01) armada posterior a la entrega de los bienes en el almacén central del PCRIS, previa conformidad del área usuaria y a la presentación del comprobante de pago (Factura, guía de remisión, certificado de garantía)

*“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”*

La entidad debe pagar las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los quince (15) días calendario siguientes de la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato y/o orden de compra.

## 7. CONFORMIDAD

La conformidad será otorgada por el Responsable de Logística, previa recepción por el encargado de Almacén o quien haga sus veces.

La conformidad de recepción de los bienes no invalida el reclamo posterior por defectos o vicios ocultos, inadecuación en las especificaciones técnicas, sustento físico o documentario doloso u otras situaciones anómalas no detectables o no verificables en la recepción de los bienes, reservándose la Entidad el derecho de iniciar las acciones administrativas y/o legales a que hubiere lugar.

El proveedor es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos de los bienes ofertados por el plazo que dure el periodo de garantía total ofertado contados a partir de la fecha de suscripción de la conformidad otorgada por el Programa.

## 8. LIQUIDACIÓN POR DAÑOS Y PERJUICIOS

### 8.1 PENALIDAD

Si el PROVEEDOR incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, el PCRIS le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo en días}}$$

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobada. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando el PROVEEDOR acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte del PCRIS no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo.

## 9. RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR Y SUBCONTRATACIÓN

El Proveedor es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos de los bienes y servicios conexos ofertados, cuya garantía será por el plazo de 12 meses (01 año), contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.

## 10. CONFLICTO DE INTERÉS, ELEGIBILIDAD Y PRÁCTICAS PROHIBIDAS

Para efectos de la decisión de participar en el proceso de selección y/o aceptación de la contratación, los candidatos deberán tener en cuenta las causales de conflicto de interés, las condiciones de elegibilidad y las acciones que constituyen prácticas prohibidas establecidas en las **Políticas para la Adquisición de Bienes y Obras Financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo GN-2349-15**, (párr. 1.16 - 1.17), las cuales podrán ser consultadas en el link:



PERÚ

Ministerio  
de Salud

Viceministerio de Prestaciones y  
Aseguramiento en Salud

Programa Creación de Redes  
Integradas de Salud

*“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”*

<https://idbdocs.iadb.org/wsdocs/getdocument.aspx?docnum=EZSHARE-1132444900-23307>